

REF:	ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA				
RAD. UNICO:	08-638-31-03-001-2024-00032-00				
ACCIONANTE:	RAFAEL URUETA NAVARRO				
ACCIONADO:	JUZGADO	SEGUNDO	PROMISCUO	MUNICIPAL	DE
	SABANALARGA ATLANTICO				

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, a fin de constatar que la totalidad de la correspondencia está integrada a la carpeta digital. De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales y actualizado el respectivo índice. Con respecto al trámite del proceso me permito informarle que la parte accionante impugnó el fallo de tutela. Al despacho para lo de su cargo.

Sabanalarga, Atlántico, cinco (5), de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Adeenew Ing

El secretario,

ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO

Juzgado Primero Civil Del Circuito De Sabanalarga, Atlántico, cinco (5) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, teniendo en cuenta que la impugnación, ha sido presentada dentro del término establecido por el Art. 31 del Decreto 2591 de 1991 y lo regulado por la Ley 2213 de 2022, debido a lo anterior y conforme a lo estipulado por el Art. 32 del Decreto antes mencionado, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la parte accionante, en contra de la decisión proferida por este Juzgado el 22 de marzo de 2024, dentro de la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: REMITASE la presente acción al Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial de la Ciudad de Barranquilla Sala Civil Familia, previo reparto, para que desate dicha impugnación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ

JUEZ

Sabanalarga – Atlántico

Firmado Por: Ana Esther Sulbaran Martinez Juez Juzgado De Circuito Promiscuo 001 Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84bd81027d54f621a4979d122e9dfb4079b7d5f4956706407f6296344fb6dd24**Documento generado en 05/04/2024 02:01:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica